



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 390/14 HCDSB.-
Expediente N° 765/14**

VISTO:

La nota de fecha 11/11/2013, suscripta por el Señor Presidente de la Municipalidad de San Benito; y

CONSIDERANDO:

Que, la nota de mención se presentó ante el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, Área de Asuntos Administrativos, en fecha 15/11/13, dirigida a la Señora Presidente del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, a los fines de ofrecer un sector de terreno que servirá como sede del Juzgado de Paz de San Benito, atento que interesa su implementación;

Que, el terreno ofrecido en comodato es parte de dependencias municipales que se encuentran funcionando desde hace 27 años, en dicho lugar y corresponde a la fracción que se individualiza, según plano N° 144.996 a 145.000 como parte del Lote N° 1 ancho: 11 metros- Medidos desde los 24.50 m este. Largo: 13.25 metros- Ancho indicado en plano recta 6-7, conforme a informe suministrado por la Ing. en Construcciones Sara Carina Zapata de fecha 09/04/14;

Que, avanzadas las tratativas resulta necesario concretar el ofrecimiento de comodato- gratuito del terreno referenciado por el plazo de diez años, a partir de la firma del correspondiente convenio entre la Municipalidad de San Benito y el Poder Judicial de Entre Ríos;



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 390/14 HCDSB.-
Expediente N° 765/14**

Que, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley 10.027, Ley Orgánica de los Municipios de Entre Ríos; arts.12; 95 inc. u) y 107 inc. u) inc.14; y ccdtes; y

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN BENITO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: La Municipalidad de San Benito otorga en **comodato-préstamo gratuito**- un terreno que se individualiza, según plano N°144.996 a 145.000 como una fracción del Lote N° 1 ancho: 11 metros- Medidos desde los 24.50 m este. Largo: 13.25 metros- Ancho indicado en plano recta 6-7; sito en calle 25 de Mayo 960 de san Benito al Poder Judicial de Entre Ríos, por el plazo de diez (10) años, a partir de la firma del correspondiente convenio.-

ARTICULO 2°: El destino de la fracción del inmueble descripto será para que funcione el Juzgado de Paz de San Benito.-

ARTICULO 3°: Facúltese al Departamento ejecutivo Municipal en representación de la Municipalidad de san Benito a efectuar todos los trámites necesarios para suscribir el convenio de comodato con la señora Presidente del Superior Tribunal de Justicia Dra. Claudia Mónica Mizawak en representación/////



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 390/14 HCDSB.-
Expediente N° 765/14**

//////del Poder Judicial de Entre Ríos, de conformidad a lo dispuesto en los artículos precedentes de ésta Ordenanza.-

ARTICULO 4°: Deróguese, toda otra norma legal que se oponga lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese publíquese y archívese.-

Sala de Sesiones del H. C. Deliberante, San Benito 10 de Abril de 2014.-



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

Visto:

La promulgación de la presente Ordenanza, según Decreto N° 96/14 MSB de fecha (16/04/14) Téngase por ORDENANZA bajo el N° 390/14 HCDSB. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

San Benito, 16 de Abril de 2014.-